



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO NUEVE. San Salvador, a las **catorce horas con treinta minutos**, del día **treinta de mayo del año dos mil veintitrés**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; SbCm. Salvador Armando Ramírez Herrera, Delegado Suplente de la División de Transito de la PNC; Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Delegada Suplente de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -Licenciada

Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a presentar la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe de Dirección Ejecutiva: -Notificación remitida por la Licda. xxxxxx xxxxxx, respecto a oficio girado por la Procuraduría General de la Republica del departamento de San Miguel. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas los puntos siguientes: -Solicitud de emisión de Resolución Razonada para la contratación del Mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas de FONAT, y -Solicitud de Reforma al Presupuesto Institucional Vigente Número 05. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, solicitud de primera reforma al Plan Anual de Compras del año 2023. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de emisión de Resolución Razonada para la Contratación Directa de la telefonía móvil, de conformidad a lo establecido en el Artículo cuarenta y uno, literal b) de la Ley de Compras Públicas. -**5.** Se somete a conocimiento por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT, informe del proceso y estado de solicitudes de prestación económica y escrito presentado por la ciudadana Rubia Cruz Medrano. - **6.** Varios. -----

-----1. Informe de Dirección Ejecutiva: -Notificación remitida por la Licda. xxxx xxxxxx, respecto a oficio girado por la Procuraduría General de la Republica del departamento de San Miguel. -Se le concede la intervención a Licda. Paola Bardi, en su calidad de Directora Ejecutiva de FONAT, quien manifiesta que fue remitido informe por parte de la Licda. xxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, manifestando que recibió nota de fecha veinticuatro de mayo del presente año, recibida el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés a las diez horas con treinta y siete minutos, mediante la cual la Licda. xxxx xxxxxx xxxx xxxxx, de la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas, de la Procuraduría General de la República-PGR, del departamento de San Miguel, mediante el cual le requieren que en su calidad de Jefe de la Unidad Jurídica y Jefe Inmediato de la plaza que ocupaba la trabajadora xxxx xxxxxx xxxx xxxxxx, remita a esa Unidad, en el término de tres días hábiles copia certificada del expediente administrativo laboral actualizado, de la trabajadora xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxx, además informar la situación laboral actual de la trabajadora, y remitir a esa Institución el Acuerdo de Junta Directiva en donde se da por terminada la relación laboral de la trabajadora. Manifestando la Licda. xxxx xxxxxx, que de acuerdo al artículo diez inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, informa que como Jefe de la Unidad Jurídica del FONAT, no posee las facultades legales para poder remitir certificaciones o información en nombre de la institución; en ese marco y en atención a lo mencionado, en su obligación remitir en el plazo de cinco días siguientes de recibida su nota, a la autoridad competente, en este caso a los titulares para que puedan brindar instrucciones. En ese sentido la Licda. xxxx xxxx, ha remitido respuesta a la PGR pronunciándose de conformidad a lo establecido en el Art. 10 inciso primero de la LPA, remitiendo a la vez el escrito recibido para que se haga del conocimiento del Consejo Directivo, procediendo a dar lectura al mismo. La notificación de la PGR, delegación San Miguel, se encuentra contenida en en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la notificación de escrito con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, suscrito por la Licda. xxxx xxxxxx xxxx xxxxx, de la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas, de la Procuraduría General de la República-PGR, del departamento de San Miguel, mediante el cual solicita que se remita, en el término de TRES DIAS hábiles, copia certificada del expediente administrativo laboral, de la trabajadora xxxxxxx xxxxxx xxxx xxxxx, así mismo, solicita que pueda informar la situación laboral actual de la trabajadora, y además, remita el Acuerdo de Junta Directiva en donde se da por terminada la relación laboral de la trabajadora con el FONAT; sin embargo de conformidad al Artículo diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, no es la competente para pronunciarse

al respecto; la nota en referencia se encuentra contenida en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **ii) Dar** por recibida la opinión legal brindada por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, en su calidad de Jefe de la Unidad Jurídica, en el marco de lo estipulado en Artículo diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, respecto del requerimiento remitido mediante nota suscrita por la Licda. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx, de la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas, de la Procuraduría General de la República-PGR; **iii) Requerir** a la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas, de la Procuraduría General de la República-PGR; ampliación del requerimiento realizado a FONAT; sobre el tipo de denuncia interpuesta por la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, a fin de que sea valorado por la Unidad de Acceso a la Información Pública de FONAT, la remisión del expediente administrativo solicitado, por contener datos personales; y **iv) Autorizar** a la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Encargada del Área de Planificación y Recursos Humanos del FONAT, para que remita a la Licda. xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, de la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas, de la Procuraduría General de la República-PGR, la documentación solicitada, previa aclaración de conformidad al acuerdo que antecede; tomando providencia de lo establecido en las leyes respectivas, como la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas los puntos siguientes: -Solicitud de emisión de Resolución Razonada para la contratación del Mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas de FONAT, y - Solicitud de Reforma al Presupuesto Institucional Vigente Número 05. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, quien presenta solicitud de emisión de una Resolución Razonada para la contratación directa del Mantenimiento Correctivo de las instalaciones eléctricas de FONAT; manifestando que se han presentado problemas eléctricos en algunas áreas del inmueble, en un primer evento: se tuvo un apagón en una parte de las instalaciones de FONAT: área atención al usuario, recepción, CTEM, Rehabilitación, CONASEVI, Unidad Jurídica, Secretaria del Consejo, Tecnología, Observatorio. Al respecto se realizaron las gestiones con la empresa que da mantenimiento a Planta eléctrica, AESS Clesa y con el Ing. xxxxxxx xxxxxxx (persona que realizó toda la distribución de carga eléctrica del edificio). De la visita técnica del Ing. xxxxxxxxxx, se determinó que hay problemas en una de las cajas térmicas ubicada en el sector planta baja del CONASEVI. En un segundo evento, durante la misma semana nuevamente se tuvo otro apagón en las mismas áreas de trabajo, y al revisar la caja térmica estaba extremadamente caliente y con un olor fuerte a quemado. Es importante mencionar que a finales del año dos mil veintiuno, mediante el

respectivo proceso fue contratado el Ing. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para la redistribución de la carga eléctrica de FONAT. El Ing. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx tiene amplio conocimiento de la distribución eléctrica de las instalaciones de FONAT, debido al servicio eléctrico que le brindo a la institución en su momento; por lo que ante la situación de emergencia que se nos presente, especialmente porque se quedó sin energía el área de los servidores, y por ende sin poder realizar atención e ingresos de solicitudes por parte del área de atención al beneficiario, por dos días durante la misma semana, se le solicito el apoyo al Ing. xxxx xxxxxxxx, para que efectuara un diagnóstico e informe sobre el problema eléctrico que se estaba presentando en las oficinas ya mencionadas. Por lo que es urgente contar con un sistema eléctrico seguro, que no presente fallas eléctricas, que imposibiliten la prestación de servicios públicos a los usuarios. Para ello es necesario la contratación de servicio eléctrico para el suministro e instalación de tablero de cuarenta y dos espacios, suministro e instalación de ramales, breaker de similar capacidad, garantizar un buen servicio a los usuarios al contar con energía eléctrica, y evitar un siniestro eléctrico en las instalaciones de FONAT, garantizando la seguridad e integridad de los usuarios, empleados e instalaciones; además de garantizar vida útil de los activos del FONAT (aires acondicionado, servidores, ups, luminaria, impresores). El Artículo cuarenta y dos de la Ley de Compras Públicas, establece que la contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista. En este caso únicamente la autoridad competente de la institución podrá habilitar esta circunstancia, la que deberá razonar debidamente declarando la urgencia, consignará en el acto administrativo que la sustenta, los motivos y las consecuencias al dilatar la adquisición y la afectación al interés general, para ello la unidad solicitante otorgará los insumos estableciendo los fundamentos técnicos necesarios los que no podrán estar sustentados en inadecuada o falta de planificación institucional sino que en las circunstancias imprevistas u otras que ocasionan la urgencia. Cuando proceda esta causal y si las circunstancias de urgencia lo permiten, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos para generar competencia. En ese marco solicita al Consejo Directivo darse por enterados de la necesidad de contratar por medio de una Contratación Directa por Calificativo de Urgencia el servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, la cual es de vital importancia para el funcionamiento y atención las solicitudes de los beneficiarios; además de garantizar la seguridad e integridad de los empleados, usuarios e instalaciones. Dicha solicitud se encuentra contenida en en el [Anexo 02](#) de la presente

acta. Es importante precisar que interviene el Lic. xxxxxx xxxxx xxxxxx, representante de MINED, ante el Consejo Directivo, quien requiere que ante la situación presentada con el sistema eléctrico en las oficinas administrativas, y por los riesgos de que pueda ocasionarse un incendio, es procedente incorporar en el Manual de Riesgos Institucionales, lo relativo a posibles incendios por incidentes eléctricos, para ello se deberá actualizar los Planes de Contingencia Institucional, agregando un Plan de Evacuación para empleados y usuarios de FONAT ante un incendio o situación similar; así mismo solicita que dentro de las funciones que realiza el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional Institucional puedan sugerirse mantenimientos preventivos a las instalaciones eléctricas de la institución. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la necesidad de realizar por medio de un proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, el servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, la cual es de vital importancia para el funcionamiento y atención las solicitudes de los beneficiarios; a fin de garantizar la seguridad e integridad de los empleados, usuarios e instalaciones, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la emisión de una Resolución Razonada para la Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, con base al informe y evaluación presentada por el Ing. xxxxx xxxxx xxxxxxxx, para el servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, cuyo proceso de contratación se regirá por el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** por medio de resolución razonada la Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, a la persona natural Ingeniero xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, hasta por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00), de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas; **iv) Instruir** a la Licda. xxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica para que elabore de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Públicas, la Resolución Razonada por Calificativo de Urgencia, mediante la cual se autoriza la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, a la persona natural Ingeniero xxxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx; la cual deberá remitir a firma, y una vez firmado, deberá remitirse a la Gerencia de Compras Públicas; **v) Delegar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firmar la Resolución Razonada para la Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, de conformidad con lo establecido en el acuerdo que antecede de la presente acta; **vi) Instruir** a la Licda.

xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas y Unidad Solicitante, para que remita a la Gerencia de Compras Públicas, la solicitud contratación del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, juntamente con las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas; **vii) Nombrar** a la Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, como evaluadora del proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI; a efecto de que presente ante el Consejo Directivo de FONAT, los resultados de dicha evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo veintiuno, inc. tercero de la Ley de Compras Públicas; y **viii) Instruir** al Gerente de Compras Públicas, licenciado xxxxxx xxxxxxxx xxxxx xxxxx, para que una vez recibida la solicitud y especificaciones técnicas por parte de la unidad solicitante, inicie el proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, de la persona natural Ingeniero xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para el Mantenimiento Correctivo de instalaciones eléctricas de las oficinas de FONAT-CONASEVI. – Continúa exponiendo, Licda. xxxxxx xxxxxxxx, lo relativo a la **solicitud de Reforma al Presupuesto Institucional Vigente Número Cinco**, manifestando que la propuesta de reforma servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional, específicamente para reorientar recursos para mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas de FONAT. Proponiendo un AUMENTO: Cifra presupuestaria 54303 -Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles, línea 0102 por un mil setecientos 00/100 dólares (\$1,700.00) en la fuente de financiamiento 1; y una DISMINUCIÓN: por un monto de un mil setecientos 00/100 dólares (\$1,700.00), en la Cifra presupuestaria 56304- A personas Naturales, línea 0102, en la fuente de financiamiento 1. Dicha solicitud se encuentra contenida en en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la propuesta de reforma No. CINCO al Presupuesto Institucional Vigente; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional, específicamente para reorientar recursos para mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas de FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; y **ii) Aprobar** la Reforma No. CINCO al Presupuesto Institucional vigente, por un monto total de UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$1,700.00), de conformidad al detalle siguiente: **AUMENTOS:** Cifra presupuestaria 54303 -Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles, línea 0102 por UN MIL

SETECIENTOS 00/100 dólares (\$1,700.00), fuente de financiamiento uno. **DISMINUCIÓN:** Cifra presupuestaria 56304- A personas Naturales, línea 0102 por UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$1,700.00), fuente de financiamiento uno. -----**3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, solicitud de primera reforma al Plan Anual de Compras del año 2023.** -----Se le concede la intervención al Lic. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, quien manifiesta lo siguiente: que con base a la reforma presupuestaria No Cinco, aprobada en el punto que antecede en la presente acta, es necesario por conexión, autorizar la primera modificación a la Plan Anual de Compras -PAC 2023, según el detalle siguiente: **Relativos a la PAC del FONAT** es necesario incorporar el proceso número SIETE denominado “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL FONAT”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA por un valor de UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$1,700.00), en el específico presupuestario 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, fuente de financiamiento uno. Dicha solicitud se encuentra contenida en en el [Anexo 04](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la propuesta de la primera modificación al Plan Anual de Compras vigente; presentada por el Gerente de Compras Públicas de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** la primera Modificación al Plan Anual de Compras, de conformidad al contenido siguiente: Relativos a la PAAC del FONAT: Incorporar el proceso número siete, denominado “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL FONAT”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA, por un valor de UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$1,700.00), en el específico presupuestario 54303 - Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles; **iii) Autorizar** al Gerente de Compras Públicas de FONAT, licenciado xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxx, efectuar las modificaciones en el Plan Anual de Compras vigente, de conformidad al contenido que antecede en la presente acta; el cual está relacionado con la segunda reforma al presupuesto institucional autorizada; y **iv) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, firme la primera modificación al Plan Anual de Compras 2023, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. -----
-----**4. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de emisión de Resolución Razonada para la Contratación Directa de la telefonía**

móvil, de conformidad a lo establecido en el Artículo cuarenta y uno, literal b) de la Ley de Compras Públicas. -----

Interviene Licda. Paola Bardi, en su calidad de Directora Ejecutiva, y manifiesta que como ya es de su conocimiento actualmente el servicio de comunicación celular para personal de FONAT y CONASEVI, está siendo brindado por la sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., a criterio de la suscrita, dicha red tiene una cobertura de llamadas ilimitadas a su propia red de telefonía fija y es de conocimiento público que las líneas fijas de la mayoría de la población pertenecen a dicha red, así mismo hemos revisado en la oferta que en su momento presentaron, establecieron tener una red fija de más de setecientos mil líneas fijas instaladas a nivel nacional y tomando en consideración que nuestra institución actualmente tiene contratado el servicio de telefonía fija con CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., que por el servicio que la institución brinda se mantiene una constante comunicación telefónica con los usuarios, y que el resto del personal de FONAT que no cuenta con teléfono celular institucional cuando se requiere comunicar con los empleados de FONAT que se encuentran realizando diligencias fuera de sus puestos de trabajo se recurre al uso del teléfono fijo, servicios que fueron incluidos en la oferta técnica de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., con la cual en su momento se les adjudicó el servicio, es decir ofertaron servicios de llamadas ilimitadas a líneas fijas o móviles de la red CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.- En ese marco manifiesta que considera oportuno solicitar que los representantes del Consejo Directivo que se encuentran presente realizan las valoraciones correspondientes a fin de autorizar que puedan realizarse las gestiones necesarias para dar inicio al proceso de Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, de conformidad a lo establecido en el Artículo cuarenta y uno, literal b) de la Ley de Compras Públicas; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta, que corresponde a la oferta técnica presentado por la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V; por lo que una concluidas las valoraciones sobre la recomendación detallada en el presente punto de acta, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la solicitud de autorización requerida, a fin de dar inicio a las gestiones relacionadas con el proceso de Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, de conformidad a lo establecido en el Artículo cuarenta y uno, literal b) de la Ley de Compras Públicas; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la emisión de la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., para la adquisición del servicio de comunicación celular para el FONAT y CONASEVI; dicha contratación deberá realizarse bajo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas, específicamente

en lo regulado para la Contratación Directa; **iii) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica de FONAT, para que redacte con fundamentos acordes a la Ley de Compras Públicas, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.; para la adquisición del servicio de comunicación celular para el FONAT y CONASEVI; la cual deberá remitir a firma, y una vez firmada la misma, se deberá remitir a la Gerencia de Tecnología, para dar inicio al proceso de compra ante la Gerencia de Compras Públicas, ambas de FONAT; **iv) Delegar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que firme la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., para la adquisición del servicio de comunicación celular para el FONAT y CONASEVI; **v) Nombrar** al Ing. Edgar William Castellanos Sánchez, como evaluador del proceso de Contratación Directa para la Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., para la adquisición del servicio de comunicación celular para el FONAT y CONASEVI; a efecto de que presente ante el Consejo Directivo de FONAT, los resultados de dicha evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo veintiuno, inc. tercero de la Ley de Compras Públicas; **vi) Instruir** al Gerente de Compras Públicas, licenciado xxxxx xxxxxxx xxxxxx, para que, una vez recibida por parte del Ing. William Castellanos Sánchez, Gerente de Tecnología, la solicitud respectiva juntamente con las especificaciones técnicas, y resolución razonada emitida por el Consejo Directivo de FONAT, de inicio al proceso de Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., para la adquisición del servicio de comunicación celular para el FONAT y CONASEVI. -----**5. Se somete a conocimiento por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT, informe del proceso y estado de solicitudes de prestación económica y escrito presentado por la ciudadana xxxxx xxxxxx xxxxxxxx-----**

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxxxx xxxxx, jefe de la Unidad Jurídica quien procede a brindar informe sobre las solicitudes de prestaciones económicas presentadas a FONAT, mencionando que han concluido la etapa de análisis jurídico y que cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. Sobre las solicitudes que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT y las cuales han sido completadas por los colaboradores jurídicos durante el mes de marzo. El informe refiere que se tiene la cantidad de: a) treinta y nueve (39) tramites de solicitudes por fallecimiento, y b) ciento uno (101) tramites por

solicitudes por lesiones, con los cuales se estaría beneficiando un total de ciento setenta y cuatro (174) personas; comprometiendo un total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$173,500.00); es importante mencionar que se ha informado al Consejo Directivo, en Sesiones anteriores, que la Unidad Jurídica ha completado la fase del análisis legal, y *a la fecha se tendría un compromiso presupuestario en expedientes de solicitudes de prestaciones económicas de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 dólares (\$758,000.00), correspondiente.* - Así mismo, en dicho informe presenta la recomendación para que se emita resolución de denegatoria de: SEIS (06) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000762, 2023/F-000000362, 2022-F-000000313, 2022-F-000002180 (gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT), 2020/F-1055, y 2020/F-1130 (gestionados bajo el sistema de trámites); ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales. - Continúa dando lectura al escrito de fecha dieciséis de mayo del corriente año, presentado por la señora xxxxxx xxxxxx xxxxxx, mayor de edad, quien manifiesta, que el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Mayor de Edad, Jornalero, resultó LESIONADO a consecuencia de un siniestro vial el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, ocurrido en Carretera a Playa Los Cobanos, Caserío Colima, Cantón San Julián frente a Tienda de la señora Gloria Navidad, Acajutla, Sonsonate, solicitando que se le otorgue la prestación económica que brinda el FONAT, ya que manifiesta que el señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx, tiene derecho por haber sido víctima de un accidente de tránsito y no tiene apoyo económico de nadie, el plazo legal para ingresar la solicitud ha precluido actualmente. Dicho escrito se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. Por lo que una concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido y darse por enterados del informe brindado por la Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, jefe de la Unidad Jurídica, relativo a las solicitudes de prestaciones económicas que han cumplido su procedimiento de análisis legal, y que como consecuencia del Acuerdo A.E No. TRESCIENTOS VEINTINUEVE emitido en fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, por el Ministerio de Hacienda, no serán remitidas a la siguiente fase, por encontrarse inhabilitada la autorización para generar un compromiso presupuestario a raíz del acuerdo ya relacionado. El informe se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **ii) Denegar** cuatro (04) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000762, 2023/F-000000362, 2022-F-000000313 y 2022-F-000002180; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir

con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iii) Denegar** dos (02) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2020/F-1055 y 2020/F-1130; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, y gestionados bajo el sistema de trámites del FONAT; **iv) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxxx xxxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, autorizadas según acuerdo que antecede en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 06](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **v) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, autorizadas según acuerdo que antecede en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 06](#), y que fueron gestionados bajo el sistema tramites del FONAT; **vi) Dar** por recibido el escrito de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, presentado por la señora xxxxxxx xxxxxx xxxxx, quien manifiesta, que el señor xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, resultó lesionado a consecuencia de un siniestro vial, ocurrido el día quince de mayo de dos mil veintidós, por lo que, solicita que se le otorgue la prestación económica, no obstante haber precluido el termino legal, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **vii) Darse** por enterados de la opinión legal, emitida por la Licda. xxxxxxx xxxxxx, jefe de la unidad jurídica de FONAT, quien manifiesta que de conformidad a lo planteado en el escrito, y de acuerdo al artículo cuarenta y tres del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, no se colige de ninguna manera posible su aplicación al presente supuesto, ello porque para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite, podemos inferir que no se puede alegar ignorancia de la Ley, ya que es el caso que él podía autorizar a cualquier persona para que pudiese presentar su solicitud; además no cumple con el requisito esencial para ingresar solicitud de prestación económica por lesiones, ya que se ha verificado en nuestros sistemas y reporte diario de accidentabilidad remitido por la PNC, comprobándose que a esta fecha no se ha levantado Acta de inspección policial de accidente de tránsito, en la cual aparezca lesionado el señor xxxxxxx xxxxxx xxxxx, lo cual de acuerdo al artículo 25 del Reglamento de la Ley de FONAT, constituye prueba fehaciente del accidente de tránsito; **viii) Denegar** lo solicitado la señora xxxxxxx xxxxxx xxxxx, quien manifiesta, que el señor xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, resultó lesionado a consecuencia de un siniestro vial, en razón de vulnerar lo regulado en los Artículos veintiuno inciso segundo y cuarto de la LEFONAT, y el artículo 26 del

REFONAT, que un su inciso tercero establece que “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, excluyéndose del derecho al beneficio económico regulado en la Ley del FONAT; y **ix) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para firme la resolución que se emitan a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo XXXII) emitido por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria número Nueve de fecha treinta de mayo del año dos mil veintitrés. -----

6. Varios: -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta.-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número NUEVE, del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse** por enterados de la notificación de escrito con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, suscrito por la Licda. xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, de la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas, de la Procuraduría General de la República-PGR, del departamento de San Miguel, mediante el cual solicita que se remita, en el término de TRES DIAS hábiles, copia certificada del expediente administrativo laboral, de la trabajadora xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, así mismo, solicita que pueda informar la situación laboral actual de la trabajadora, y además, remita el Acuerdo de Junta Directiva en donde se da por terminada la relación laboral de la trabajadora con el FONAT; sin embargo de conformidad al Artículo diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, no es la competente para pronunciarse al respecto; la nota en referencia se encuentra contenida en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Dar** por recibida la opinión legal brindada por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en su calidad de Jefe de la Unidad Jurídica, en el marco de lo estipulado en Artículo diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, respecto del requerimiento remitido mediante nota suscrita por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, de la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas, de la Procuraduría

General de la República-PGR. - **III) Requerir** a la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas, de la Procuraduría General de la República-PGR; ampliación del requerimiento realizado a FONAT; sobre el tipo de denuncia interpuesta por la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, a fin de que sea valorado por la Unidad de Acceso a la Información Pública de FONAT, la remisión del expediente administrativo solicitado, por contener datos personales. - **IV) Autorizar** a la Licda. xxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxx, Encargada del Área de Planificación y Recursos Humanos del FONAT, para que remita a la Licda. xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, de la Unidad de Defensa de los Derechos Laborales de las Personas Servidoras Públicas, de la Procuraduría General de la República-PGR, la documentación solicitada, previa aclaración de conformidad a lo regulado en el Acuerdo III) de la presente acta; tomando providencia de lo establecido en las leyes respectivas, como la Ley de Acceso a la Información Pública. - **V) Darse** por enterados de la necesidad de realizar por medio de un proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, el servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, la cual es de vital importancia para el funcionamiento y atención las solicitudes de los beneficiarios; a fin de garantizar la seguridad e integridad de los empleados, usuarios e instalaciones, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VI) Autorizar** la emisión de una Resolución Razonada para la Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, con base al informe y evaluación presentada por el Ing. xxxxx xxxxxx xxxx xxxxxx, para el servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, cuyo proceso de contratación se registrará por el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VII) Autorizar** por medio de resolución razonada la Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, a la persona natural Ingeniero xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxx, hasta por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00), de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. - **VIII) Instruir** a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica para que elabore de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Públicas, la Resolución Razonada por Calificativo de Urgencia, mediante la cual se autoriza la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, a la persona natural Ingeniero xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx; la cual deberá remitir a firma, y una vez firmado, deberá remitirse a la Gerencia de Compras Públicas. - **IX) Delegar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firmar la Resolución Razonada para la Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, de

conformidad con lo establecido en el Acuerdo VII) de la presente acta. - **X) Instruir** a la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas y Unidad Solicitante, para que remita a la Gerencia de Compras Públicas, la solicitud contratación del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI, juntamente con las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. - **XI) Nombrar** a la Licda. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, como evaluadora del proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, del servicio de mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas para las oficinas de FONAT-CONASEVI; a efecto de que presente ante el Consejo Directivo de FONAT, los resultados de dicha evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo veintiuno, inc. tercero de la Ley de Compras Públicas. - **XII) Instruir** al Gerente de Compras Públicas, licenciado xxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, para que una vez recibida la solicitud y especificaciones técnicas por parte de la unidad solicitante, inicie el proceso de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, de la persona natural Ingeniero xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para el Mantenimiento Correctivo de instalaciones eléctricas de las oficinas de FONAT-CONASEVI. - **XIII) Darse** por enterados de la propuesta de reforma No. CINCO al Presupuesto Institucional vigente; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional, específicamente para reorientar recursos para mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas de FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XIV) Aprobar** la Reforma No. CINCO al Presupuesto Institucional vigente, por un monto total de UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$1,700.00), de conformidad al detalle siguiente: **AUMENTOS:** Cifra presupuestaria 54303 -Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles, línea 0102 por UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$1,700.00), fuente de financiamiento uno. **DISMINUCIÓN:** Cifra presupuestaria 56304- A personas Naturales, línea 0102 por UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$1,700.00), fuente de financiamiento uno. - **XV) Darse** por enterados de la propuesta de la primera modificación al Plan Anual de Compras vigente; presentada por el Gerente de Compras Públicas de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XVI) Aprobar** la primera Modificación al Plan Anual de Compras, de conformidad al contenido siguiente: Relativos a la PAAC del FONAT: Incorporar el proceso número siete, denominado “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL FONAT”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por CONTRATACION DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA, por un valor de UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$1,700.00), en el específico presupuestario 54303 -

Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles. - **XVII) Autorizar** al Gerente de Compras Públicas de FONAT, licenciado xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, efectuar las modificaciones en el Plan Anual de Compras vigente, de conformidad al contenido del Acuerdo XV) de la presente acta; el cual está relacionado con la segunda reforma al presupuesto institucional autorizada. - **XVIII) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, firme la primera modificación al Plan Anual de Compras 2023, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XIX) Darse** por enterados de la solicitud de autorización requerida, a fin de dar inicio a las gestiones relacionadas con el proceso de Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, de conformidad a lo establecido en el Artículo cuarenta y uno, literal b) de la Ley de Compras Públicas; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XX) Autorizar** la emisión de la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., para la adquisición del servicio de comunicación celular para el FONAT y CONASEVI; dicha contratación deberá realizarse bajo el procedimiento establecido en la Ley de Compras Públicas, específicamente en lo regulado para la Contratación Directa.- **XXI) Instruir** a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica de FONAT, para que redacte con fundamentos acordes a la Ley de Compras Públicas, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.; para la adquisición del servicio de comunicación celular para el FONAT y CONASEVI; la cual deberá remitir a firma, y una vez firmada la misma, se deberá remitir a la Gerencia de Tecnología, para dar inicio al proceso de compra ante la Gerencia de Compras Públicas, ambas de FONAT. - **XXII) Delegar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que firme la Resolución Razonada para la Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., para la adquisición del servicio de comunicación celular para el FONAT y CONASEVI. - **XXIII) Nombrar** al Ing. Edgar William Castellanos Sánchez, como evaluador del proceso de Contratación Directa para la Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., para la adquisición del servicio de comunicación celular para el FONAT y CONASEVI; a efecto de que presente ante el Consejo Directivo de FONAT, los resultados de dicha evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo veintiuno, inc. tercero de la Ley de Compras Públicas. - **XXIV) Instruir** al Gerente de Compras Públicas, licenciado xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que, una vez recibida por parte del Ing. William Castellanos Sánchez, Gerente de Tecnología, la solicitud respectiva juntamente con las especificaciones técnicas, y resolución

razonada emitida por el Consejo Directivo de FONAT, de inicio al proceso de Contratación Directa de la Comunicación Celular del FONAT y CONASEVI, a la sociedad CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., para la adquisición del servicio de comunicación celular para el FONAT y CONASEVI. - **XXV) Dar** por recibido y darse por enterados del informe brindado por la Licda. xxxxx xxxxx xxxxxxxx, jefe de la Unidad Jurídica, relativo a las solicitudes de prestaciones económicas que han cumplido su procedimiento de análisis legal, y que como consecuencia del Acuerdo A.E No. TRESCIENTOS VEINTINUEVE emitido en fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, por el Ministerio de Hacienda, no serán remitidas a la siguiente fase, por encontrarse inhabilitada la autorización para generar un compromiso presupuestario a raíz del acuerdo ya relacionado. El informe se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXVI) Denegar** cuatro (04) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000762, 2023/F-000000362, 2022-F-000000313 y 2022-F-000002180; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online [SOL-FONAT](#). - **XXVII) Denegar** dos (02) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2020/F-1055, y 2020/F-1130; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, y gestionados bajo el sistema de trámites del FONAT. - **XXVIII) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxx xxxxx xxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo XXVI) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 06](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **XXIX) Autorizar** al Lic. Nelson Reyes, Presidente del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo XXVII) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 06](#), y que fueron gestionados bajo el sistema tramites del FONAT. - **XXX) Dar** por recibido el escrito de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés, presentado por la señora xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx, quien manifiesta, que el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, resultó lesionado a consecuencia de un siniestro vial, ocurrido el día quince de mayo de dos mil veintidós, por lo que, solicita que se le otorgue la prestación económica, no obstante haber precluido el termino legal, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXXI) Darse** por enterados de la opinión legal, emitida por la Licda. xxxxxxx xxxxxxxx, jefe de la unidad jurídica de FONAT, quien manifiesta que de

conformidad a lo planteado en el escrito, y de acuerdo al artículo cuarenta y tres del Código Civil, que establece lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, no se colige de ninguna manera posible su aplicación al presente supuesto, ello porque para presentar solicitud de prestación económica o autorizar a otra persona para que únicamente pudiera iniciar el trámite, podemos inferir que no se puede alegar ignorancia de la Ley, ya que es el caso que él podía autorizar a cualquier persona para que pudiese presentar su solicitud; además no cumple con el requisito esencial para ingresar solicitud de prestación económica por lesiones, ya que se ha verificado en nuestros sistemas y reporte diario de accidentabilidad remitido por la PNC, comprobándose que a esta fecha no se ha levantado Acta de inspección policial de accidente de tránsito, en la cual aparezca lesionado el señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, lo cual de acuerdo al artículo 25 del Reglamento de la Ley de FONAT, constituye prueba fehaciente del accidente de tránsito. - **XXXII) Denegar** lo solicitado la señora xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, quien manifiesta, que el señor xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, resultó lesionado a consecuencia de un siniestro vial, en razón de vulnerar lo regulado en los Artículos veintiuno inciso segundo y cuarto de la LEFONAT, y el artículo 26 del REFONAT, que un su inciso tercero establece que “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, excluyéndose del derecho al beneficio económico regulado en la Ley del FONAT. - **XXXIII) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para firme la resolución que se emitan a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo XXXII) emitido por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria número Nueve de fecha treinta de mayo del año dos mil veintitrés. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

Pasan firmas...

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Salvador A. Ramírez Herrera
Delegado Suplente
PNC.

Licda. Blanca Lilia Avilés Canto
Delegada Suplente
BANDESAL.

Licda. Claudia M. Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.